ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. ESE-HSJA-OPS-02- 482- 26

CONTRATANTE: E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL NIT 812001219-6
NOMBRE E IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL: DAISY RUBIELA DEMOYA NAVARRO, mayor de edad vecina y residente del municipio de Ayapel, identificada con al cedula de ciudadanía No. 25.808.035 expedida en Ayapel, en calidad de Gerente de la E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL nombrado mediante decreto No. 572 de fecha 22 de Noviembre de 2024.
LUGAR Y FECHA: Ayapel- Córdoba, **DIA: 01 MES: 07 AÑO: 2026**
NUMERO DE ORDEN: ESE-HSJA-OPS-02- 482-26
CONTRATISTA: MARIA DEL CARMEN OVIEDO SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1007595856, Profesional en Psicología con Inscripción RETHUIS TP No. 261823 Vigente con domicilio en la ciudad de Ayapel.
CONSIDERACIONES PREVIAS: El parágrafo 01 del artículo 35.1 Estatuto y Manual Interno de Contratación de La E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL, establece que Para la contratación de bienes o servicios por un valor no superior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se podrá contratar teniendo como única consideración la disponibilidad presupuestal y el acuerdo elevado a escrito sobre el objeto, el precio, el plazo y demás que se consideren necesarias. Los oferentes podrán ser seleccionados del listado de oferentes o base de datos que se lleva en la entidad para tal fin. Que la E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL, como entidad prestadora de salud requiere del apoyo de la gestión en las asistencia en salud mental y psicología en razón al aumento en la demanda del servicio, con el fin de seguir desarrollando de los procesos de atenciones psicológicas a los usuarios de las diferentes EPSS; en vista de que la entidad no cuenta con profesionales de Planta suficientes y/o con los conocimientos y experiencia necesarios para ejercer y cumplir con todas las funciones y competencias, se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que apoyen de manera eficiente y eficaz la gestión los procesos de laboratorio clínico a los usuarios a filiados de las diferentes EPSS. Que la necesidad está plenamente contemplada en el Plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026 código UNSPSC 85121808, denominado OTROS SERVICIOS SANITARIOS. N.C.P. Que, de conformidad con la información contenida en el Formato Único de Hoja de vida, acreditación de estudios y soportes de experiencia aportados por el proponente, propuesta técnica presentada quedó demostrada su idoneidad y experiencia para celebrar la presente orden de prestación de servicios profesionales y desarrollar las consecuentes obligaciones contractuales derivadas de la orden a celebrar.
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PSICOLOGA EN APOYO A LA GESTIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA EXTERNA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL.
VALOR: NUEVE MILLONES DE PESOS Moneda Legal Corriente ($9.000.000=).
FORMA DE PAGO: EL VALOR CONTRATADO se cancelarán así: Mediante pagos cada uno en cuantía de TRES MILLONES PESOS ($3.000.000.oo), previa constancia de cumplimiento satisfactorio de las actividades contratadas, suscrito por el Gerente de la entidad o por la persona que éste delegue, presentación de cuenta de cobro y constancia de pago al SGSSI.
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: Tres (03) Meses, comprendidos entre el día 01 de julio hasta 30 de septiembre de 2026

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA a pesar de no estar obligado a cumplir un horario subordinado dado que se trata es de cumplir con responsabilidades y asignaciones, se obliga para con la Entidad además de sus funciones ya descritas a: 1). Prestar los servicios y apoyo a la gestión como Psicólogo para el desarrollo de los atenciones en salud mental a los usuarios de la E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL 2).presentar constancia de los pagos al SGSSI. 3). Apoyar el proceso de facturación de la E.S.E. 4) Realizar las valoraciones psicológicas a pacientes por código fucsia, código dorado y demás que le sean asignadas. 5). Realizar las actividades de salud mental y atenciones psicológicas en las diferentes jornadas intra y extramurales a los usuarios de la E.S.E. 6) Realizar las atenciones psicológicas asignadas. 7) Cumplir con las metas mensuales y trimestrales de las actividades de promoción y Mantenimiento pactadas con los diferentes responsables del pago. 8). Presentar los informes mensuales de ejecución del contrato. 9). Cumplir los reglamentos y protocolos de atención vigentes en la institución, además, la codificación de las diferentes patologías. 10 Garantizar el diligenciamiento con LETRA LEGIBLE de manera adecuada, oportuna y total la documentación que requiera el hospital y sus clientes en el desarrollo del subproceso, según el caso: HISTORIAS CLÍNICAS y las demás documentos que las actualicen o modifiquen registrando en ellos firma y sello. 11. Asumir el costo económico de las atenciones que la ESE no pueda facturar y/o cobrar, por incumplimiento de los registros a su cargo, o por el incumplimiento en la oportunidad de la atención o cualquier otra causa imputable al contratista. En caso de existir glosas de parte de las EPS y entidades contratantes por el incorrecto diligenciamiento de las historias clínicas que conforman las cuentas de cobro por la prestación de los servicios de salud, esta glosa será trasladada al contratista. PARAGRAFO ESPECIAL. El contratista responderá al contratante por todos los perjuicios que se le llegaren a causar por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, excepto en eventos de caso fortuito o fuerza mayor. Pese a lo anterior, será civilmente responsable ante terceros por todo daño y perjuicio que pueda causar en la prestación del servicio, por los cuales no asume ninguna responsabilidad el contratante.
OBLIGACIONES DEL HOSPITAL a) LA ESE se obliga a pagar el valor de los servicios prestados por el CONTRATISTA de acuerdo con lo estipulado en la presente orden. b) A facilitar al CONTRATISTA todos los documentos e infraestructura necesaria para que se pueda cumplir el objeto del contrato.
SUJECION DE PAGO: El valor de la presente orden de prestación de servicios se imputará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal N° 260701075 de 2026, de la actual vigencia fiscal.
EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL: El CONTRATISTA expresa en el presente contrato, que tiene la calidad de contratista independiente tal como está definida en el artículo 34 del Código Sustantivo de Trabajo (artículo 3 del Decreto 2351 de 1965), en virtud de lo cual no tiene vínculo contractual laboral de ninguna índole con EL CONTRATANTE pues actúa por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no está sometido a subordinación. Sus derechos se limitaran de acuerdo a la naturaleza del vínculo, a exigir el pago de lo pactado. Queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.
DOCUMENTOS DEL CONTRATO: 1) Certificado de Disponibilidad 2) Formato Único de Hoja de Vida del Contratista debidamente diligenciado. 3) Copia de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación 4)

Copia de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 5) Copia del pago al Sistema Nacional de Salud y pensiones. 6) Copia del R.U.T, 7) Fotocopia de la Cedula y 8) Fotocopia de la Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores Públicos. 9. Propuesta técnica y económica presentada por el contratista. -
MANIFESTACION DE EXCLUSIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES: EL CONTRATISTA declara que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la ley, ni posee conflicto de interés para contratar con la E.S.E
SUPERVISIÓN: La supervisión y control de este contrato estará a cargo del Funcionario designado por gerente de la entidad, para tal efecto deberá sujetarse a lo dispuesto en el acuerdo No. 002 de 2014 y resolución 047 de 2024..
GARANTIAS: No se requiere

Se firma en Ayapel, Córdoba al primer (1) día del mes de Julio de 2026.

DAISY RUBIELA DEMOYA NAVARRO
CC. No. 25.808.035 expedida en Ayapel
Gerente E.S.E. Hospital San Jorge Ayapel
Contratante

MARIA DEL CARMEN OVIEDO SANCHEZ
C.C. N° 1007595856
Psicóloga
Contratista